



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 7 de marzo de 2000

Número 36

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 5
 Jefatura Provincial de Tráfico..... 5 a 7
 Ministerio de Medio Ambiente 7 a 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos..... 11 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 936

Subdelegación del Gobierno en Avila

ELECCIONES 12 DE MARZO DE 2000

REFERENCIA: MSC/ig

NOTA INFORMATIVA

VOTACIÓN DE ENFERMOS E IMPEDIDOS EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES A CORTES GENERALES

Convocadas Elecciones a Cortes Generales para el próximo día 12 de marzo de 2000, se pone en conocimiento de los enfermos e impedidos que deseen participar en las votaciones, que han de proceder de la siguiente forma:

1.- Los residentes o internados en el Hospital de la Seguridad Social «Ntra. Sra. de Sonsoles», Hospital Provincial, Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social, Residencia de Mayores de la Caja de Ahorros de Avila y Residencia de Ancianos «Sta. Teresa Jornet», y que estén censados en Avila capital, deberán ponerse en contacto con la Dirección del Centro respectivo a efectos de que éste coordine con la Cruz Roja la realización del correspondiente servicio, todo ello con la antelación suficiente para permitir la organización del mismo.

2.- Los enfermos e impedidos de Avila capital que no sean residentes ni estén internados en los Centros

antes mencionados y que estén censados en la capital, deberán ponerse en contacto directamente con Cruz Roja (Plaza de San Francisco, 4. Teléfono: 22.48.48), con la debida antelación para que dicha Institución pueda organizar el servicio.

3.- Los enfermos e impedidos residentes en las localidades de Arévalo, Arenas de San Pedro, Casavieja, Cebreros, El Barco de Avila, El Barraco, Hoyos del Espino, Las Navas del Marqués, Piedrahíta y Sotillo de la Adrada deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento respectivo para que éste coordine con la Asamblea Local de la Cruz Roja la realización del servicio, todo ello y por los motivos ya apuntados con la debida antelación.

Avila 3 de marzo de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga.*

- ooo -

Número 759

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JORGE NEGRETE PARDOS, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. De la Constitución nº 12, B, D de CASAVIEJA-Ávila, de la sanción impuesta por el Delegado del

Gobierno en Castilla y León, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Ávila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 14 de febrero de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 773

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. ANTONIO MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Lumbreras nº 10, bajo A de MADRID, de la propuesta de resolución de esta Subdelegación del Gobierno, en expediente Nº

583/99, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de 50.005 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de febrero de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 774

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JORGE JIMÉNEZ PÉREZ, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Carretera de Madrid s/n de NAVALUENGA-Ávila, de la iniciación de expediente sancionador Nº 36/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), modificada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 4/1997, de 4 de agosto y 26 h) de la mencionada Ley Orgánica, para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de febrero de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 824

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila, 25-02-2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050041423790	E ALEN	X1378073M	TORREVIEJA	22.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042416703	J SENOVILLA	06541976	AREVALO	17.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042439806	J MARTIN	07528254	AREVALO	18.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050041430381	J RODRIGUEZ	51170070	AREVALO	17.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042424633	S GARCIA	06482993	AVILA	21.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042439077	J PALOMO	06518021	AVILA	21.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	099.1
050041433187	J BLANCO	06540584	AVILA	21.01.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
050042296140	A GARCIA	06566018	AVILA	19.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042426370	J LOPEZ	06566585	AVILA	30.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042260302	F NAVARRO	42807921	AVILA	20.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042423987	M DIAZ	70809383	AVILA	24.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042268039	V SANCHEZ	70810084	AVILA	16.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042267515	E GUERRO	70815036	AVILA	13.09.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	
050042417562	G GARRO	14910942	CANDELEDA	18.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042295201	F PASCUAL	06517041	LAS NAVAS MARQUES	02.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
050041422268	P SERRA	52597931	CERDANYOLA VALLES	19.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042372130	A LOZANO	09698763	PIÑEDA DE MAR	13.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050041425818	E ESCOBOSA	32841984	S CLIMENT DE LLOB	16.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
059042303620	FALBALAMENDI S L	848941744	BARAKALDO	03.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042409334	B LOPEZ	30599778	BILBAO	05.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050041425130	J PORTELA	34263826	A CORUÑA	31.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042439302	C GARCIA	35394052	ROIS	17.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050041412494	T TEJERO	05658618	CIUDAD REAL	17.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
050041429111	F BECERRO	10181936	LA BAÑEZA	12.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050041376880	A DUPORT	09721172	LEON	23.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050041415677	M ZAPATERO	09741552	LEON	07.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050041408910	A LOPEZ	12723004	LEON	29.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050041425087	E VIVAS	09740954	LAGUNA DE NEGRILLO	31.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050041412962	M ROMAY	33769586	LUGO	08.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042381737	F SANCHEZ	08952362	ALCALA DE HENARES	17.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	
050041424587	M CHAVARRI	08981355	ALCALA DE HENARES	13.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042268489	F SANCHEZ	00939438	ARANJUEZ	01.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
050041421150	J NUÑEZ	00131832	COLLADO VILLALBA	10.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042300610	DISPABER SL	880549587	FUENLABRADA	21.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	
050042368784	D LOPEZ	52974742	GETAFE	18.07.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	
050042403356	V TEJERO	51634671	HUMANTES DE MADRID	05.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
050042417501	M LOPEZ	10530741	LAS ROZAS DE MADRID	01.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042399821	L FERNANDEZ PEDRAZA	51307610	LAS ROZAS DE MADRID	19.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401425208	G RIERA	52475058	LAS ROZAS DE MADRID	01.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401424885	F ORDUÑA	02215690	LEGANES	01.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401427321	A VAZ	X1283009T	MADRID	31.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401422785	C RICCIARDELLI	X2356143T	MADRID	15.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042422193	H HERAS	00746344	MADRID	03.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401423042	M RODRIGUEZ	00789239	MADRID	30.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401423121	M ALVAREZ	00811619	MADRID	01.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401413036	I MARTINEZ DE TEJADA	01107781	MADRID	12.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042433026	J ROCHEL	02220949	MADRID	03.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050401424230	A FUENTES	02547219	MADRID	02.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401426729	M SANCHEZ	02636421	MADRID	10.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042432800	J GOMEZ	04142538	MADRID	02.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401425300	V PARREÑO	05222963	MADRID	04.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401424630	J GARCIA	07232975	MADRID	09.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042422156	J BENITO	07867880	MADRID	01.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401425373	C FLOREZ	09601930	MADRID	04.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042373649	R MUÑOZ	11819127	MADRID	01.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401425210	A GONZALEZ	11935281	MADRID	01.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042418700	A GALVEZ	27484157	MADRID	31.12.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042371604	A TELLEZ	50095433	MADRID	04.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	
050042421814	A MARTIN	50312492	MADRID	04.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401423169	F CABANAS	50434237	MADRID	04.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401427552	J PEREZ	50454839	MADRID	03.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042364247	M PABLO	50815315	MADRID	21.07.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	
050042417811	J ROLDAN	50970281	MADRID	21.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042433543	F VAZQUEZ	51411739	MADRID	03.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401412421	R LORENZANA	51889179	MADRID	17.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401425063	J MARTIN	51907652	MADRID	30.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042397058	M MARTIN	56142295	MADRID	14.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401411805	G DEL VALLE	00236993	LA MORALEJA	09.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042396017	E GRANADO	08935406	MOSTOLES	11.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042363220	H MOHAMED	36568864	POZUELO DE ALARCON	23.08.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	
050042406187	J FERNANDEZ	05243612	SAN FERNANDO HENARES	15.10.1999	28.000	156,28		RD 13/92	048.1
050401430289	M EL KOURTBI	X1626239R	TORREJON DE ARDOZ	17.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401408491	J VALDEOLIVAS	52112959	TORREJON DE ARDOZ	16.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401422761	A DIEZ	33501135	VILLANUEVA DE CAÑADA	15.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042400471	D POLICASTRO	52988131	VILLANUEVA DE CAÑADA	13.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401429688	B JIMENEZ	26018360	MALAGA	12.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401425178	D SANCHEZ	10878352	GIJON	31.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042438530	C MEANA	10901208	VILLAVICIOSA	06.01.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
050042386024	A PEDREIRA	34943805	MELON	09.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401415896	M VAZQUEZ	34959321	OURENSE	11.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401429019	M TORRES	43080866	PALMA MALLORCA	10.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401410345	M SILVANO	43117786	PALMA MALLORCA	04.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401410308	J GESTIDO	52492454	CANGAS	04.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401429378	R MENDEZ	35314744	VILALONGA SANXENXO	17.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042417586	L GIL	35945034	VIGO	19.11.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	020.1
050042409681	L GIL	35945034	VIGO	09.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401408156	J TRAPERO	07815069	ALBA DE TORMES	10.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050042408469	P IGLESIAS	07798912	SALAMANCA	06.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042405845	P IGLESIAS	07798912	SALAMANCA	06.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042284800	R FERNANDEZ	48358702	SALAMANCA	10.11.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
050042283570	J SALVADO	70877411	SALAMANCA	12.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042283697	J SALVADO	70877411	SALAMANCA	12.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050401408806	J ESTEVEZ	52233994	DOS HERMANAS	23.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
0504014211367	C FERNANDEZ	13125386	LEBRIJA	12.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401404886	J DE MARIA	03806334	TOLEDO	28.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401427278	J GARCIA	20002351	OLIVA	31.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042427166	R PEREIRA	44859133	VALENCIA	18.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042407209	I VARA	12312115	SAN VICENTE PALACIO	08.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
050042439636	F VELA	12148540	VALLADOLID	18.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1

Número 825

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde

el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, 25-02-2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042438980	A ESCUDERO	06539238	AREVALO	31.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
050042433816	HERMANOS CARRETERO CB	E05127949	AVILA	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042308694	R MONTES	04196516	AVILA	08.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042424906	J IBARRONDO	06536540	AVILA	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050041432602	J SUAREZ	06544781	AVILA	20.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042414860	E GONZALEZ	06572019	AVILA	01.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042403733	L TRENADO	06578227	AVILA	31.01.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
050042299498	I LOPEZ	70805608	AVILA	03.02.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050042460261	J MAYORGA	06524596	SALOBRAL	16.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042460273	J MAYORGA	06524596	SALOBRAL	16.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042460765	J MAYORGA	06524596	SALOBRAL	16.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050041428386	F FERNANDEZ	09751027	BARCELONA	28.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050041401666	M EXPOSITO	37773545	HOSPITALET	08.10.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042304172	P SANCHEZ	06965712	NAVALMORAL DE MATA	30.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
059041404638	PARIS MOTOR SL	B24264574	LEON	01.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050041433734	A DIEZ	09691043	LEON	25.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050041437077	ALQUIMOTOR S A	A24241176	PONFERRADA	31.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050041436255	L CAÑEVERAS	02497848	ALGETE	31.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050041432237	GERIATREX SL	B80264971	ARROYOMOLINOS	27.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050041432109	GUADALFEO GRUPO DE GESTION	B81813610	BATRES	27.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050041423510	J GIL	00545678	LAS ROZAS DE MADRID	19.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042399810	L FERNANDEZ PEDRAZA	51307610	LAS ROZAS DE MADRID	19.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050041429755	M AZAGRA	50799209	LEGANES	12.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
059042385866	SANPOL OBRAS E INSTLC SL	B79421897	MADRID	01.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
059041406416	PUBLICIDAD E IMAGEN CORPOR	B81026726	MADRID	01.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050041436437	TECSIVEL SERVICIOS INTEGRA	B81747396	MADRID	31.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042305723	A DOBLADO	02201010	MADRID	29.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042411985	L VALERO	02845900	MADRID	15.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042437809	J ALBIÑANA	05376551	MADRID	25.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042307501	N FERNANDEZ	06571013	MADRID	20.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
050041431804	A DIEZ	09671580	MADRID	27.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050041431841	J MONTENEGRO	35913609	MADRID	27.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042422545	R HERRANZ	50817878	MADRID	15.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042435023	O PLANELLA	51383001	MADRID	17.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042422089	A DE LA NUEZ	52473294	MADRID	18.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050041425506	M PASCUAL	08940121	MOSTOLES	06.01.2000	50.000	300,51	1	RDL 339/90	019.
050041431464	M FERNANDEZ VALLADO	07489961	POZUELO DE ALARCON	30.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042424657	AUTOMOCION AGUEDA S L	B80192099	SAN MARTIN DE VEGA	25.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
050041421239	F LUNA	01688151	SEVILLA LA NUEVA	12.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050041433023	M MULAS	50395166	TORRELODONES	20.01.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042427014	A MOYANO	24812657	CAMPANILLAS	12.12.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
050041430666	J FEAL	32598859	CARTAGENA	04.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042427130	A MARCOS	75982292	GIJON	14.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042427142	A MARCOS	75982292	GIJON	14.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042433671	P VARGAS	28955040	TALAVERA DE LA REINA	20.01.2000	10.000	60,10		LEY 30/199	
050042399754	P VARGAS	28955040	TALAVERA DE LA REINA	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050041430538	J MORAZA	08900094	VALLADOLID	19.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050041429445	J FERNANDEZ	12205642	VALLADOLID	19.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042385937	R MARTIN	12374121	VALLADOLID	18.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042468302	M GONZALEZ	15353372	ZAMORA	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

Número 828

Jefatura Provincial de Tráfico de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recursos ordinarios recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Dirección General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artº 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artº 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artº 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha Jurisdicción.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 22 de febrero de 2000.

El Jefe Provincial de Tráfico, *Francisco Garcé-Caro García*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
050041884399	MULT TR AGRUPADO	B15356264	A CORUÑA	090499	230001		D 121190	197.B
050401192664	A MEJUTO GARCIA	32450299	A CORUÑA	160699	30000		RD 13/92	48
050041611577	AUTOCARES A M P	B02007144	BENIDORM	170699	46001		D 121190	198.H
050401183122	P LACUEVA NAV.	22134747	PETREER	090499	20000		RD 13/92	50
050041902079	G VALCARCEL CABO	09384992	OVIEDO	260399	46001		D 121190	198.H
050042108012	E SANTA CRUZ L.	10588041	OVIEDO	090699	16000		RD 13/92	99.1
050401198605	P RODRIGUEZ R.	10538021	OVIEDO	200499	20000		RD 13/92	48
050041829595	J IZQUIERDO NAV.	06549255	AVILA	280499	20000		RDL 339/90	61.3
050042025246	J JIMENEZ PRIETO	06524300	AVILA	290399	10000		D 301995	3
050042076783	E ANTONIO HDEZ.	50156258	AVILA	140599	15000		RD 13/92	117.1
050401081994	J GONZALEZ CRUZ	70799897	AVILA	260399	50000	01	RD 13/92	48
050100682990	CONSTR ROMANO SL	B05007307	ARENAS DE SAN PEDRO	290399	10000		D 301995	3
050401132680	V LEON SANCHEZ F	06481054	ARENAS DE SAN PEDRO	260499	30000		RD 13/92	50
050042028636	J LLUVA MERA	50291127	AREVALO	090499	25000		RD 13/92	84.1
050042088712	L CAMPO GARCIA	04156034	CANDELEDA	090699	25000		RDL 339/90	61.3
050042079061	F ALVAREZ CASTR.	06556440	CASILLAS	120499	15000		RD 13/92	151.2
050401111974	F ALVAREZ CASTR.	06556440	CASILLAS	050599	20000		RD 13/92	50
050401202943	E GARCIA YAGUEZ	50540864	EL TIEMBLE	280599	20000		RD 13/92	48
050041878454	J GARRO CARVAJAL	51630325	GUISANDO	130499	15000		RD 13/92	106.2
050041560480	LA SUZZA S RITA	B80497050	LAS NAVAS DEL MARQUES	090499	10000		D 301995	3
050041693375	D CARRASCO IZQ.	06578508	PIEDRALAVES	090499	10000		RD 13/92	29.1
050041459597	M ALVAREZ BARBA	76193795	FUENLABRADA MONTES	290399	15000		RD 13/92	15.1
050401147877	G PEREZ CARRASCO	07752685	BARCELONA	090499	20000		RD 13/92	48
050401144621	D VICENTE PEREZ	18853249	HOSPITALET D LLOBREGAT	090499	50000	01	RD 13/92	50
050401149333	F GOMEZ GARCIA	38418705	HOSPITALET D LLOBREGAT	280599	20000		RD 13/92	48
050100718510	M GARCIA FDEZ.	06969067	CACERES	290399	10000		D 301995	3
050042068490	J SANCHEZ MARIA	11779137	PLASENCIA	140599	15000		RD 13/92	117.1
050041826454	J BLANCO S.L.	B39089479	SANTANDER	170699	50000		D 121190	198.H
050041825796	F CANTERO DIAZ	13920531	TORRELAVEGA	130499	50000		D 121190	198.H
050401125687	J RUIZ ENCINAS	06458981	ALCAZAR DE SAN JUAN	260399	40000		RD 13/92	48
050042095534	M SANCHEZ REYES	30064423	CORDOBA	140599	16000		RD 13/92	78.1
050042045592	R CARABAÑA MOR.	04551178	FUENTE PEDRO NAHARRO	140599	25000		RDL 339/90	60.1
050041995306	M MANZANO GARCIA	03092205	GUADALAJARA	090699	10000		D 301995	3
050401150396	R VAZQUEZ SERNA	03090389	MARCHAMALO	300399	20000		RD 13/92	52
050041822667	F MONTES CURTO	15157302	SAN SEBASTIAN	130499	50000		D 121190	198.H
050401190140	B GOMEZ USABIAGA	44163136	SAN SEBASTIAN	200499	40000		RD 13/92	52
050041542919	HNOS SUAREZ ARIA	B24203143	LEON	170699	46001		D 121190	198.H
050401126849	M MORAN GONZALEZ	09738311	LEON	090499	20000		RD 13/92	48
050401129449	J FERNANDEZ MONT	09793636	LEON	240399	30000		RD 13/92	48
050042048660	M ARMESTO FDEZ.	10047578	PONFERRADA	260399	50000		D 121190	198.H
050042067770	J VALIÑA FDEZ.	10031731	PONFERRADA	050599	20000		D 121190	198.H
050041827732	J SEOANE GARCIA	33842564	LUGO	060599	115000		D 121190	198.H
050042027693	J CORRAL MABILLY	00247710	MADRID	300499	15000		RD 13/92	167
050042063170	P LOPEZ ALONSO	08937694	MADRID	140599	20000		RD 339/90	61.3
050401146447	N CASTRO CABALL.	02248421	MADRID	050599	20000		RD 13/92	50
050401188375	M PEÑA DE PRESA	02516155	MADRID	280499	20000		RD 13/92	48
050401188387	J DIEZ CALLEJO	51645966	MADRID	280499	40000		RD 13/92	48
050401192755	M ATIENZA GLEZ.	02153083	MADRID	280599	20000		RD 13/92	48
050401196220	R ALONSO ALONSO	70855432	MADRID	280499	20000		RD 13/92	50
050042084664	I URIARTE INCHA.	50170747	BOADILLA DEL MONTE	090699	15000		RD 13/92	117.1
050042086545	M GLEZ. SALCEDO	00129126	MOSTOLES	090699	15000		RD 13/92	117.1
050401185131	J LOPEZ ZABALLOS	50262623	TORRELODONES	280599	20000		RD 13/92	48
050041831826	M VAZQUEZ GOMEZ	34924105	OURENSE	190499	25000		RD 13/92	3.1
050401191271	J TIRADO S JUAN	00789680	OURENSE	260499	20000		RD 13/92	48
050401192469	M MELEIRO VAZQ.	34924440	PUENTEDEVA	260499	30000		RD 13/92	48
050401154754	J CALDERON RAMOS	12707392	PALENCIA	090499	30000		RD 13/92	48
050042097269	A REDONDO GALL.	12734144	DUEÑAS	120499	16000		RD 13/92	80.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
050042100621	A-CERMEÑO MONJE	12690804	GUARDO	090699	15500		RDL 339/90	61.1
050041746604	TRANS MI PAQUITO	B36728962	VIGO	170699	25000		RDL 339/90	61.3
050042045646	D IGLESIAS MORC.	35958460	VIGO	120499	115000		D 121190	198.H
050401182520	N SANTOS DIEZ	07874921	SALAMANCA	200499	20000		RD 13/92	48
050401190382	F HERRERO SAEZ	08101863	SALAMANCA	120499	20000		RD 13/92	48
050401154298	C DELGADO MARTIN	07965053	ALBA DE TORMES	090499	30000		RD 13/92	50
050041889129	A PEREIRA CANETE	07821887	GARCIBUEY	130499	10000		RD 13/92	29.1
050401190333	A VELASCO ROMAN	07934109	PELABRAVO	120499	20000		RD 13/92	50
050042026895	R GOMEZ GARCIA	03455426	SEGOVIA	090499	15000		RD 13/92	117.1
050042085413	O ETREROS PEÑA	70242012	SEGOVIA	120499	15000		RD 13/92	167
050401144591	M BARRERO LOPEZ	03450120	EL ESPINAR	090499	30000		RD 13/92	50
050042081687	E AGULLERA RIVERA	28465204	SEVILLA	300499	15000		RD 13/92	117.1
050401155734	L MORILLO HERIOGS	28696554	SEVILLA	280599	30000		RD 13/92	48
050401190412	A GARCIA CASTAÑO	05130036	SEVILLA	260499	30000		RD 13/92	48
050042057820	R ROYO BERTOMEU	40008016	TORTOSA	300499	115000		D 121190	198.H
050041662550	J MAÑAS FLORES	04130950	TALAVERA DE LA REINA	140599	16000		RD 13/92	54.1
050042041100	A LOS ANGELES A.	07767554	TALAVERA DE LA REINA	300499	15000		RD 13/92	117.1
050042042578	J BLANCO CUESTA	04174917	TALAVERA DE LA REINA	300499	15000		RD 13/92	14.2
050401155412	J DIAZ ESCAÑO	24853985	TALAVERA DE LA REINA	190499	30000		RD 13/92	50
050041433638	TR GALICIA VALEN	B46049672	VALENCIA	290399	46001		D 121190	198.H
050041827549	A PARRA VILLA	12113064	VALLADOLID	060599	46001		D 121190	198.H
050042030760	L IZQUIERDO DIEGO	08109290	VALLADOLID	090499	16000		RD 13/92	49.1
050042048507	C SANCHEZ DELGADO	11685550	VALLADOLID	090499	15500		RDL 339/90	61.1
050042059682	M RUIZ GAMA	12199279	VALLADOLID	300499	25000		RD 13/92	84.1
050042096010	M SOTO ALONSO	09343128	VALLADOLID	130499	26000		RD 13/92	48
050042100281	L MUÑOZ GIL	12390405	VALLADOLID	120499	15000		RD 13/92	100.2
050400915885	M SANZ LERMA	12180648	VALLADOLID	090499	30000		RD 13/92	50
050401153749	A SAIZ MARTIN	12204478	VALLADOLID	260499	30000		RD 13/92	48
050401156076	F DEL TIO GOMEZ	12132939	VALLADOLID	090499	20000		RD 13/92	48
050401195367	M JIMENEZ BLAS	06535533	VALLADOLID	280499	20000		RD 13/92	50
050042001412	E SASTRE JURADO	09336848	CIGALES	190499	15500		RD 13/92	62.1
050401155539	A REDONDO PINEDO	50823170	LAGUNA DE DUERO	240399	20000		RD 13/92	48
050042052808	B RGUEZ. MARTIN	12321591	MEDINA DEL CAMPO	090699	230001		D 121190	197.B3
050042059311	GLEZ. OLIVARES	B47018692	TORDESILLAS	130499	10000		D 301995	3
050400895977	R CASAS JORDE	30605728	BILBAO	050599	20000		RD 13/92	48
050401191180	J BILBAO RUIZ	14178884	BILBAO	200499	40000		RD 13/92	48
050401192627	P DOMINGUEZ HERR	11731436	ZAMORA	200499	20000		RD 13/92	48

Número 673

Ministerio de Medio Ambiente**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO****RESOLUCIÓN**

D. José Luis Ajates García
C/ Tornadizos, nº 10-3
05005 - AVILA

ASUNTO. CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES CON DESTINO A RIEGO.**ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

Con fecha 16 de febrero de 1994, D. José Luis Ajates García presenta instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de un caudal de 4.000 l. a la semana, equivalente a 0,007 l/seg. de aguas públicas a detracer del río Alberche, con destino a riego de 10 árboles y 40 m. de jardineras en la finca de su propiedad, en término municipal de Navatagordo (Avila).

Con fecha 22 de marzo de 1994, la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Tajo emite informe en el que indica que la demanda máxima será del orden de 80 m3/año, apenas significativa, no encontrándose, por tanto,

afección alguna en cuanto a los Planes del Estado para la cuenca.

Iniciado el trámite de información pública, se recibe ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 74, de fecha 12 de junio de 1996, así como certificación de exposición del anuncio relativo a la solicitud en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Navatagordo durante el plazo reglamentario, presentando el citado Ayuntamiento, con fecha 1 de julio de 1996, escrito de oposición a la concesión solicitada en el que se indica que la finca propiedad del peticionario antes era un cerramiento de ganado, existiendo actualmente una edificación, al parecer ilegal. Asimismo se manifiesta que la parcela sobre la que se asienta la edificación para la que se solicita el riego se halla enclavada en suelo no urbanizable, siendo, dada su proximidad al río Alberche, un espacio especialmente protegido por su alto valor paisajístico. Finalmente se considera que el otorgamiento de tal concesión llevaría a propietarios de parcelas del entorno a solicitar aprovechamientos de agua, con el peligro de formación de un núcleo de población que ello podría conllevar.

Habiéndose dado traslado de las reclamaciones formuladas por el Ayuntamiento de Navatagordo al peticionario, éste, con fecha 5 de agosto de 1996, presenta escrito de contestación en el que indica, en síntesis, que la competencia para otorgar concesiones de

aguas para riegos corresponde exclusivamente a la Confederación Hidrográfica del Tajo y no al Ayuntamiento y que, aunque el suelo es no urbanizable, dispone de licencia de obras para efectuar las reformas que en su momento practicó. Finalmente señala que en las inmediaciones de su casa no existe vivienda alguna.

Practicadas las operaciones de reconocimiento del terreno, con fecha 8 de octubre de 1996, se levanta el Acta correspondiente ante la presencia de D. Alejandro Rojo Sabiñas, afecto a la empresa Proyecto y Control, S.A., (PYCSA), por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de D. Saturnino García Vilar, Alcalde del Ayuntamiento de Navatagordo y D. José Luis Ajates García, como peticionario, en la que se hace constar por parte de éste último, que la tubería de la captación lleva siete años construída. Por su parte, el reclamante manifiesta que desconocía la existencia de la citada tubería y que no autorizará el paso de la misma por terrenos del Ayuntamiento.

Con fecha 21 de octubre de 1996, el Ayuntamiento de Navatagordo remite nuevo escrito de alegaciones reiterando básicamente las cuestiones formuladas durante el levantamiento del Acta de reconocimiento del terreno, así como lo expuesto en su escrito de oposición de fecha 1 de julio de 1996.

El Servicio Técnico adscrito al Organismo emite informe, con fecha 4 de junio de 1997, proponiendo la denegación de la concesión solicitada por el peticionario.

Con fecha 21 de julio de 1997, se somete el expediente al trámite de audiencia legalmente previsto, recibíendose, con fecha 30 de julio de 1997, escrito del peticionario adjuntando el permiso fechado el 10 de abril de 1991 que concedió el entonces Alcalde del Ayuntamiento de Navatagordo, D. Gregorio Hernández Castillo, para el paso de una tubería por el camino de la Horada, propiedad del Ayuntamiento, con el fin de proceder al riego de la finca del peticionario. Posteriormente, con fecha 13 de agosto de 1997, se recibe escrito de alegaciones del peticionario reiterando las cuestiones expuestas en sus escritos anteriores.

Por su parte el Ayuntamiento de Navatagordo remite escrito, con fecha 28 de 1997, exponiendo las mismas alegaciones señaladas precedentemente.

Remitido el expediente al Servicio Jurídico del Estado, informa el citado Organismo Consultivo, con fecha 29 de octubre de 1997, sobre la procedencia de declarar la nulidad del Acta de reconocimiento levantada con fecha 8 de octubre de 1996 por D. Alejandro Rojo Sabiñas afecto a la empresa Proyecto y Control, S.A. (PYCSA), por carecer el mismo de toda competencia para levantar Acta sobre un trámite de un pro-

cedimiento sujeto al Derecho Administrativo, debiendo, por tanto, retrotraerse las actuaciones al momento procesal en el que fue cometido el vicio de forma. Por otra parte y entrando en el fondo del asunto, se considera que el informe del Servicio Técnico ha de motivarse adecuadamente en relación con la gestión racional del recurso, intereses cuya custodia corresponde específicamente a la Confederación Hidrográfica del Tajo, no siendo competencia de la misma entrar en discusiones sobre la presunta ilegalidad, no acreditada, por otra parte, de la edificación a la que se pretende destinar el agua y en la que se basan las alegaciones formuladas por el reclamante y al parecer, el informe elaborado por el Servicio Técnico.

Con fecha 16 de enero de 1998, se procede al levantamiento de nueva Acta de reconocimiento del terreno, subsanándose las deficiencias formales expuestas por el Servicio Jurídico del Estado, en la que se hace constar por parte del peticionario que la tubería de captación fue construída hace siete años y por parte del reclamante que no permitirá el paso de tuberías por terreno del Ayuntamiento por tratarse de terreno rústico no urbanizable y para evitar precedentes con respecto a otras casetas de la zona.

Con fecha 2 de febrero de 1998, el Ayuntamiento de Navatagordo remite escrito de alegaciones junto con informe elaborado por el letrado D. Jacinto López Lorenzo, cuestionándose en ambos documentos la validez del permiso expedido por el anterior Alcalde del Ayuntamiento con fecha 10 de abril de 1991.

Con fecha 3 de febrero de 1998, el Servicio Técnico emite nuevo informe proponiendo la concesión del aprovechamiento solicitado con las condiciones explicitadas en el mismo, dado que la Oficina de Planificación Hidrológica ha informado en sentido favorable al otorgamiento de la concesión, que el peticionario cuenta con permiso para cruzar el camino de «La Horada» con una tubería que enlace la finca propiedad del peticionario con el río, sin que por parte del Ayuntamiento se haya aportado resolución que anule expresamente el mismo y dado que la concesión solicitada no lo es para abastecimiento de la vivienda, sino para riego de árboles y jardineras. Finalmente se indica que la concesión del aprovechamiento solicitado no constituye la introducción de un elemento que avale por sí mismo la legalidad o ilegalidad de la vivienda existente.

Durante el trámite de audiencia legalmente previsto, con fecha 15 de julio de 1998, se recibe escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Navatagordo oponiéndose a la concesión solicitada en base a las mismas razones aducidas en sus escritos anteriores, así como cuestionando la validez del permiso expedido por el anterior Alcalde de Navatagordo a favor del

petionario para el paso de la tubería de captación por terrenos municipales.

Remitido de nuevo el expediente al Servicio Jurídico del Estado, con fecha 16 de octubre de 1998, se recibe informe del citado Servicio manifestando la procedencia de la apertura de un período de prueba al amparo del artículo 80 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con el objeto de acreditar las manifestaciones contenidas en el escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Navatagordo de fecha 15 de julio de 1998.

Acordada la apertura de un período probatorio, con fecha 29 de junio de 1999, el Ayuntamiento de Navatagordo remite certificación del Sr. Secretario de dicho Ayuntamiento indicando que no consta la concesión al petionario de permiso municipal para la construcción de edificación alguna en el término municipal de Navatagordo, no habiéndose procedido a la legalización de la misma de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística aplicable al efecto. Asimismo se hace constar que la parcela en la que se halla ubicada la edificación del petionario y para la que se solicita el riego tiene la calificación de suelo rústico, sin que se haya autorizado al mismo nunca para derivar agua del río Alberche, ni por acuerdo plenario ni por resolución de la Alcaldía. Finalmente se indica que durante el mandato del anterior Alcalde, las derivaciones de agua se acordaron por el Pleno del Ayuntamiento y no por resolución de la Alcaldía.

Igualmente se acompaña informe de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navatagordo, reiterando las alegaciones formuladas en los anteriores escritos obrantes en el expediente.

Con fecha 2 de noviembre de 1999, se recibe nuevo informe del Servicio Jurídico del Estado en el que, en relación con las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Navatagordo sobre la presunta ilegalidad de la edificación a la que se pretende destinar el agua, se indica que no es competencia de este Organismo entrar en discusiones sobre dicha ilegalidad, correspondiéndole únicamente decidir sobre la idoneidad del aprovechamiento solicitado para una adecuada utilización de un recurso escaso como es el agua, compitiendo al Ayuntamiento el velar por el buen orden urbanístico a través de los mecanismos que la legislación en esta materia le otorgue.

CRITERIO DEL SERVICIO

La competencia para conocer, tramitar y resolver la concesión solicitada corresponde a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de lo establecido en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

En la tramitación del procedimiento se han obser-

vado las normas y formalidades previstas en el artículo 104 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 1986.

Tal y como destacan los informes emitidos por el Servicio Jurídico del Estado, es a este Organismo al que le corresponde específicamente velar por la adecuada utilización de un recurso escaso como el agua, siendo competencia del Ayuntamiento garantizar el buen orden urbanístico. Por tanto, atendiendo al criterio de gestión racional del recurso, el informe emitido por la Oficina de Planificación Hidrológica no encuentra inconveniente alguno para otorgar el aprovechamiento solicitado, al ser apenas significativo, pronunciándose igualmente el Servicio Técnico en sentido favorable a la concesión de aguas objeto del expediente.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, de acuerdo con los hechos y fundamentos de Derecho citados precedentemente, ha resuelto acceder a lo solicitado de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. José Luis Ajates García, con D.N.I. 6.526.316-C, concesión para derivar un caudal de 0,007 l/seg. de agua, con un volumen máximo anual de 80 m³, a derivar del cauce del río Alberche (margen izquierda), con destino a riego de 10 árboles y 40 metros de jardineras, en terrenos de su propiedad al sitio denominado «La Horada», o «La Baera», en término municipal de Navatagordo (Ávila).

La potencia del motor proyectado para la elevación de las aguas no excederá de 1,5 C.V.

2ª.- Las obras se ajustarán a la documentación que sirvió de base a la petición que se aprueba.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la obra y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el plazo de DOCE MESES, a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo o dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

La Administración podrá obligar al concesionario a enviar los datos medidos en el contador con la periodicidad que se determine.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual sea la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

8ª.- Se otorga esta concesión por un plazo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser suspendido o limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera de las dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento Final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el

artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construídas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construído por iniciativa pública o bien afectadas las obras de captación por la construcción de algún embalse, quedará caducada esta concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivo de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11ª.- Esa concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el **Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo** y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

13ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Corriente de la que se deriva: Río Alberche. Margen izquierda.

C.D.: 301.30.

Clase y afección: Riego.

Titular: D. José Luis Ajates García.

D.N.I./N.I.F.: 6.526.316-C.

Lugar, término y provincia de la toma: «La Horada» o «La Baera», Navatalgordo (Ávila).

Caudal máximo concedido: 0,007 l/seg.

Volumen máximo anual: 80 m³.

Superficie regada: 10 árboles y 40 m. de jardineras.

Potencia autorizada: 1,5 C.V.

Período de la concesión: 25 años.

Coordenadas geográficas: 40° 23' 38" N; 4° 51' 28" W.

Observaciones: La superficie total de la parcela es de 190 m². Se limita el caudal máximo instantáneo a 0,5 l/seg.

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose su caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar **Recurso** potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de **un mes**. Con carácter alternativo puede presentar Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la misma jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de **dos meses**, contados a partir del día siguiente de su notificación.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 760

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía el Plan Parcial del Polígono Residencial «Prado los

Frailes» de esta localidad, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante este período podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Las Navas del Marqués, a 10 de febrero de 2000.
El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

Número 573

Ayuntamiento de El Barco de Ávila

EDICTO

Por D. Francisco García Nieto, en nombre de Barco-Piel, C.B., se solicita licencia municipal para la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de almacenamiento y secaderos de pieles por salado y secado natural y almacén y transporte de subproductos cárnicos para fundición industrial en la Ctra. Soria-Plasencia, P.K. 334 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila a 3 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Agustín González González*.

- ooo -

Número 718

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero actual, el padrón de arbitrios que se relacionan seguidamente, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio de 2000.

Asimismo se hace público que, desde el día 15 de marzo y hasta el día 15 de junio de 2000, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos del Padrón de referencia, en horario y días de apertura ordinaria de las oficinas, para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Barraco, a 16 de febrero de 2000.

El Alcalde, *José María Manso González*.

- ooo -

Número 723

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2000 acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2, en relación con los artículos 61 a 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales conforme a la redacción dada en la legislación vigente, y de conformidad con el artículo 73 del mismo texto legal fijar el tipo de gravamen del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES aplicable a este municipio, será el siguiente:

a) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los Bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50 por ciento.

b) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicables a los de naturaleza rústica queda fijado en 0,70 por ciento.

En cumplimiento con la legislación vigente invocada, se abre un período de información pública de treinta días, contados a partir de este anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinar en las Oficinas municipales el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En San Martín de la Vega del Alberche a, 17 de febrero de 2000.

El Presidente, *Daniel Hernández Cecilio*.

Número 724

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

Don Eusebio Casillas Casillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalacruz,

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 1999 para su examen y formulación por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Secretaría de la Corporación.

d) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Navalacruz, 17 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Eusebio Casillas Casillas*.

- ooo -

Número 731

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de febrero de 2000, la modificación de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano nº 8 a solicitud de doña Inés Bravo Izquierdo en nombre de don Mariano Sánchez Aparicio.

Se somete a información pública, por plazo de un mes, para cualquier persona física o jurídica, que esté interesado en ello, pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, y presentar las alegaciones u observaciones que le con venga. Todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 118 de la Ley del Suelo de 1976 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 4 de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo.

La Adrada, a 17 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

Número 725

*Ayuntamiento de Lanzahíta***ANUNCIO**

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERAS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 12, LOTES 1º Y 2º DE 2000

1º OBJETO DEL CONTRATO.

Lo es la adjudicación, mediante subasta pública abierta y urgente, de los aprovechamientos de maderas del Monte de U.P. nº 12, de los propios de este Ayuntamiento, Lotes 1º de 2000 y 2º de 2000.

El Lote 1º comprende 371 pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 245 metros cúbicos con corteza.

El Lote 2º comprende 365 pies de Pinus Pinaster, con un volumen de 366 metros cúbicos con corteza.

2º PLAZO DE EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

El plazo para la ejecución de los aprovechamientos será hasta el 31 de diciembre de 2000.

3º PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los Pliegos de condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas de los indicados aprovechamientos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se someten a información pública por un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

4º GARANTÍAS.

La garantía provisional para tomar parte en la licitación será del dos por ciento del tipo de tasación, y la garantía definitiva del cuatro por ciento del importe del remate, las cuales deberán constituirse en la Tesorería de la Corporación.

5º PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones optando a la adjudicación del indicado aprovechamiento podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de trece días naturales, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de coincidir con sábado o domingo, el final del plazo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. El plazo finalizará a las catorce (14,00) horas del día señalado.

6º APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Licitación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas el último día del plazo de presentación de proposiciones, quince minutos después de la finalización de aquél.

7º TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación de la subasta se establece en:
LOTE 1º/2000: UN MILLÓN CUATROCIENTAS SETENTA MIL (1.470.000) PESETAS, lo que supone un importe de seis mil (6.000) pesetas por metro cúbico con corteza.

LOTE 2º/2000: DOS MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL (2.562.000) PESETAS, lo que supone un importe de siete mil (7.000) pesetas por metro cúbico con corteza.

8º MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.

Con entrega en pie y revisión de cubicación obligatoria en el momento de la corta, con corteza.

9º GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán por cuenta del adjudicatario que resulte de la licitación los gastos derivados de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los Gastos de Operaciones Facultativas y los del Presupuesto de Indemnizaciones, y todos aquellos derivados de la tramitación del expediente.

10º DOCUMENTACIÓN.

Se acompañará a la proposición económica, en sobre aparte, la siguiente documentación:

- Documento que acredite la personalidad del licitador.
- Carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía provisional.
- Carnet de Empresa con responsabilidad.
- Declaración jurada que previene el artículo 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Documento acreditativo de hallarse al corriente de pago con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado o lacrado y se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

11º MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente Modelo: **PROPOSICIÓN ECONÓMICA OPTANDO A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. Nº 12, LOTE 1º/2000 ó LOTE 2º/2000, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA (ÁVILA).**

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle/plaza..... nº, N.I.F.: nº, teléfono nº, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F.: nº, y domicilio en....., calle nº), Enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Lanzahíta en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha

..... de, de 2000, y plenamente enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila) en sesión de 14 de febrero de 2000, y aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre propio (o en nombre de su representación), y sin reserva alguna,

OFRECE POR EL INDICADO APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. Nº 12, LOTE 1º/2000, ó LOTE 2º/2000, LA CANTIDAD DE (.....) PESETAS.

Lanzahíta, a de de 2000.

Firma,

Lanzahíta, a 17 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 733

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 16 de febrero de 2000, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1999, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y durante los nueve días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Cabezas del Pozo a 19 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 732

Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 14 de febrero de 2000, el Padrón Municipal de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 2000, quedando expuesto en la Secretaría Municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Quedando aprobado definitivamente, si no existe reclamación alguna sobre el mismo.

Tornadizos de Ávila, a 15 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

- ooo -

Número 734

Ayuntamiento de Navatgordo

ANUNCIO

Don Juan José Blázquez López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navatgordo.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 1999 para su examen y formulación por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Navatgordo, 17 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Juan José Blázquez López*.

Número 736

Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto de esta Corporación para el 2000, en cumplimiento del art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante el cual podrán consultarse y presentar reclamaciones contra el mismo.

De no presentarse ninguna reclamación quedará definitivamente aprobado, tras el transcurso del plazo de exposición al público.

En previsión de ello se publica el resumen por capítulos junto con la plantilla de personal:

ESTADO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos,	6.700.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos,	200.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	3.920.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	6.600.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	300.000 ptas.
6.- Enajenación de Inversiones reales	10.000 ptas.
7.- Transferencias de capital	3.500.000 ptas.
8.- Activos financieros	2.575.000 ptas.
Total Ingresos:	23.805.000 ptas.

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal,	2.925.000 ptas.
2.- Gastos en bienes cor. y serv.,	12.360.000 ptas.
3.- Gastos financieros	170.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	700.000 ptas.
6.- Inversiones reales	4.500.000 ptas.
7.- Transferencias de capital	2.300.000 ptas.
9.- Pasivos financieros	850.000 ptas.
Total Gastos:	23.805.000 ptas.

Igualmente y dando cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma: Denominación de la Plaza: Personal Funcionario de Carrera: A) Funcionario con habilitación de carácter nacional. 1 Secretario-Interventor 1 plaza agrupada con otro Municipio.

Tornadizos de Ávila, a 15 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

Número 737

Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila

ANUNCIO CALENDARIO FISCAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2000, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2000, en los términos siguientes:

1.-IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Del 1 marzo 2000 al 30 de abril 2000.

2.-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Del 1 julio 2000 al 30 agosto 2000.

3.-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA.

Del 1 julio 2000 al 30 agosto 2000.

4.-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Del 1 octubre 2000 al 30 noviembre 2000.

5.-TASA ALCANTARILLADO.

Del 1 octubre 2000 al 30 noviembre 2000.

6.-TASA TENENCIA DE PERROS.

Del 1 octubre 2000 al 30 noviembre 2000.

7.-TASA ESCALERAS/TERRAZAS.

Del 1 octubre 2000 al 30 noviembre 2000.

8.-COTOS.

Del 1 octubre 2000 al 30 noviembre 2000.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n. (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Tornadizos de Ávila, a 13 de enero de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Número 741

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE
AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 7/2000 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria contra D. José Manuel Jiménez Mendoza y Dª Cristina Jiménez Sánchez se cita de remate por medio del presente edicto a los ya referidos concediéndoles el término de NUEVE días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere; se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes

De D. José Manuel Jiménez Mendoza:

- 1.- Vehículos matrículas M-0789-FY y AV-2590-D.
- 2.- Saldos de las cuentas de las que sea titular en Caja de Ahorros de Madrid y Caja de Ahorros de Avila.

De Dª Cristina Jiménez Sánchez:

- 1.- Vehículos matrículas M-8920-YB; M-3072-JM, M-8582-LJ; CC-5168-P y M-0127-GK.
- 2.- Saldos de las cuentas de que sea titular en Caja de Ahorros de Madrid y Caja de Ahorros de Avila.

Todos ellos suficientes para cubrir las sumas de 267.065 Ptas. de principal y otras 100.000 Ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Dado en Avila a 17 de febrero de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 743

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan de la Cruz Mayo Garcinuño, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 194/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arenas de San Pedro, a 20 de enero de 2000 Dª María del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, vistos los presentes autos de juicio de faltas seguido ante el Juzgado bajo el nº 194/1999, en los cuales ha sido parte denunciante el Agente de la Guardia Civil nº E 59344-S, y parte denunciada D. José Manuel Maya García y la empresa Antonio Bravo, S.A., con intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes.

Que debo condenar y condeno a D. José Manuel Maya García y a la empresa Bravo, S.A., como autores criminalmente responsables de dos faltas contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de 1 mes, con cuota diaria de 1.000 Ptas. cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al abono por mitad de las costas de este procedimiento.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponerse por escrito ante este Juzgado en un término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. José Manuel Maya García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arenas de San Pedro a 17 de febrero de 2000.

El Secretario, *Ilegible*.